



San Diego Unified School District

Fact Sheet

Política para Teléfonos Celulares y Aparatos de Señales Electrónicas

La ley del estado (SB 1253) con vigencia del 1º de enero de 2003 permite a las mesas directivas escolares determinar la política sobre el uso y la posesión de teléfonos celulares y otros aparatos de señales electrónicas como localizadores en los planteles escolares. La ley abroga la ley anterior del estado que prohibía a los alumnos portar y usar dichos aparatos en las escuelas de todo el estado.

En diciembre de 2002, un grupo de trabajo formado por directores y padres del distrito se reunió para revisar la nueva ley y comenzar a formular una política referente a la posesión y el uso estudiantil de aparatos de señales electrónicas en las escuelas del distrito. El grupo buscó equilibrar las consideraciones de la seguridad y bienestar estudiantil con la necesidad de mantener un ambiente de aprendizaje libre de distracciones.

En diciembre de 2003, la Mesa Directiva de Educación aprobó la creación de la Política H-6980 de la Mesa Directiva que permite:

- El uso y la posesión de teléfonos celulares, localizadores y otros aparatos de señales electrónicas por los alumnos en las escuelas y autobuses escolares, así como en actividades auspiciadas por las escuelas y mientras estén supervisados y controlados por empleados del distrito escolar, está permitido bajo las circunstancias aquí descritas.
- Todos los alumnos (K-12) pueden usar estos aparatos en el plantel antes de comenzar las clases y cuando éstas terminen.
- Los alumnos de la preparatoria, del 9º al 12º grado, pueden también usar estos aparatos durante la hora del almuerzo.
- Estos aparatos deben guardarse y apagarse durante el horario de clases. El uso no autorizado de dichos aparatos interrumpe el programa de enseñanza y distrae a los alumnos del aprendizaje. El uso no autorizado es motivo suficiente para que las autoridades escolares, incluyendo a los maestros confiscuen el aparato si los alumnos lo usan en las horas en que no está permitido usarlos. El uso no autorizado de estos aparatos en repetidas ocasiones podría redundar en medidas disciplinarias.

La política final fue aprobada después de recibir sugerencias adicionales de directores, maestros y alumnos. Cualquier modificación a los procedimientos administrativos se hará según sea necesario.

Recordamos a los alumnos y a los padres que durante una situación de emergencia, podría quedar bloqueada la comunicación de los teléfonos celulares debido al alto volumen de llamadas. Si esto llegara a ocurrir, también se podría afectar la comunicación de emergencia. Es importante que los celulares y otros aparatos se usen poco para dar prioridad a los servicios de emergencia y poder auxiliar a los alumnos y al personal en el plantel.

RESUMEN

- ❖ Los alumnos pueden tener teléfonos celulares, localizadores y otros aparatos de señales electrónicas en las escuelas, en los autobuses escolares, en las actividades auspiciadas por las mismas, y mientras estén supervisados por los empleados del distrito.
- ❖ Todos los alumnos (K-12) podrán usar estos aparatos en la escuela antes y después de las clases.
- ❖ Los alumnos del 9º al 12º grado pueden usarlos durante la hora de la comida.
- ❖ Estos aparatos deben guardarse y apagarse durante el horario de clases y en el salón.
- ❖ Los funcionarios escolares, incluyendo maestros, pueden incautar el aparato a los alumnos si lo usan durante las horas no permitidas. El uso no autorizado de estos aparatos en repetidas ocasiones podría conducir a medidas disciplinarias.